

## **Nueva ley de migraciones ¿Derechos para todos?**

Carolina Stefoni<sup>1</sup>

El proyecto de ley de migraciones que ha enviado el ejecutivo al parlamento responde, tal como han sostenido actores desde la sociedad civil hasta los ex presidentes de la República, a la necesidad de superar la actual legislación creada en dictadura y ajena a la normativa internacional de derechos humanos. Ciertamente es que resulta fundamental contar con instrumentos legales que promuevan y faciliten los procesos de inserción de los grupos migratorios, especialmente en el contexto actual en el que se produce la movilidad humana, es decir, incremento de redes de tráfico y trata de personas, conflictos armados, mayores restricciones en el ingreso, precarización del trabajo e incremento de las vulnerabilidades sociales. Sin embargo, son precisamente las transformaciones de este mundo global, las que parecieran no ser consideradas en este proyecto, ni menos por quienes pretenden utilizar un discurso nacionalista contrario a los migrantes, con fines electorales, como ha sido el reciente caso del candidato Longueira (UDI) al referirse a que los trabajos en el norte de Chile deben ser primero para los chilenos. Y es que pensar una legislación moderna no significa crear un instrumento ad hoc a un modelo de desarrollo económico nacional, sino generar los mecanismos institucionales que garanticen - tal como señalan acuerdos internacionales y legislaciones de diversos países de la región-, el buen vivir y la dignidad humana independientemente de la clase, género, religión y lugar de nacimiento de la persona.

---

<sup>1</sup> Socióloga. Directora del Departamento de Sociología de la Universidad Alberto Hurtado

Sin embargo, lo que leemos en el proyecto de ley son una seguidilla de condiciones y excepciones al ejercicio de estos derechos por parte de la población migrante, en especial, para aquellos provenientes de países no pertenecientes a Mercosur más asociados y que han firmado el acuerdo de libre residencia. Esto se explica por una postura que busca reforzar la figura del Estado-nación, controlador y soberano, amparado en principios nacionalistas que intentan mantener la ficción de un “Chile para los chilenos” y excluir, en consecuencia, a aquellos que supuestamente pondrían en riesgo esta construcción.

Si bien la defensa de los nacionalismos no es propiedad exclusiva de los gobiernos de derecha (recordemos que el diputado Tarud –PPD- se opuso a la necesidad de traer a trabajadores extranjeros en áreas donde hay déficit de mano de obra nacional), detrás de este proyecto de ley subyace la necesidad de blindar al Estado con herramientas discrecionales que permitan continuar definiendo quienes serán y quiénes no serán considerados ciudadanos, y bajo qué condiciones podrán vivir en este territorio. Establece diferencias entre los migrantes miembros del MERCOSUR ampliado (de ratificarse el acuerdo que sigue pendiente en el Senado) y aquellos migrantes que no pertenecen a estos países, los que deberán enfrentar condiciones bastante más complejas para incorporarse a la sociedad chilena. Resulta interesante observar cómo el principio universalista de la ciudadanía encuentra sus límites precisamente en la dimensión excluyente que adquiere este concepto, pues requiere definir quiénes son los que van a pertenecer al Estado, y quienes no. Hecha esta distinción, se establecen garantías y derechos, pero bajo la lógica del condicionamiento, pues incluso en el caso de los provenientes de países del Mercosur, quienes podrán acceder a una visa de residencia temporal de manera automática, se establecen excepciones como por ejemplo, tener que

residir más de dos años en el territorio para acceder a servicios de salud y bienestar social que son financiados en plenitud por el Estado. Es cierto que esta disposición no es distinta a la situación actual, donde las personas deben tener residencia definitiva por cierta cantidad de años para acceder a una serie de servicios y derechos, pero el desafío de la nueva ley no es consolidar ni legitimar la situación actual, sino mejorar las disposiciones existentes.

Frente a esta contradicción, las convenciones internacionales de derechos humanos, han insistido en el principio de protección y derechos de todas las personas por el solo hecho de ser seres humanos (antes que ciudadanos).

Sin embargo, el proyecto de ley relativiza este principio, pues antepone una condición previa para el resguardo de dichos derechos: el ser residente o ciudadano “legal”. Esta atribución, que en el Estado moderno recae en el poder Ejecutivo, nos obliga a preguntarnos en primer lugar quiénes definen los criterios, y en segundo lugar cuáles son estos criterios y qué es lo que se busca establecer con ellos. En relación a la primera pregunta, el proyecto establece que sea un consejo de política migratoria compuesto por los ministerios de Hacienda, Relaciones Exteriores, e Interior quienes se reunirán periódicamente para definir los criterios de inclusión, sin embargo, no están considerados los ministerios de Trabajo, Mideplan, Instituto Nacional de Derechos Humanos, ni qué hablar de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con migrantes y con la protección de los derechos de las personas. Resulta central que en esta discusión, se incorporen diversos actores que representen los intereses de distintos sectores del país, y que den cuenta de las múltiples implicancias que tendrían las disposiciones adoptadas.

En segundo lugar, respecto de los criterios que establece, el proyecto es claro en señalar que el otorgamiento o denegación de visas constituye la principal herramienta de la política migratoria. Aquí nos encontramos con un aspecto de fondo que responde a la visión que se busca instaurar respecto de la migración. Esto es, pensar que serán bienvenidos aquellos migrantes que el Estado, a través de 3 ministerios, defina como necesarios para el desarrollo del país. El resto, simplemente podrán no ser admitidos. Esta pretensión es errónea, y por ende, grave por las siguientes razones:

1. Asumir que el estado tiene el control para frenar los movimientos migratorios. Pensar en que el estado tendrá la capacidad de mantener las puertas cerradas a aquella migración “no deseada” es francamente no entender el dinamismo y la fuerza de los movimientos de personas.
2. Asumir que el mayor control permitirá que la migración sea regular, y se eliminará así, la migración irregular. Las experiencias de USA, México y la Unión Europea, muestran que el incremento en los controles genera un incremento en la irregularidad, en las redes de tráfico, y en los riesgos que corren las personas para ingresar al país.
3. El tercer problema es que las personas, aun cuando la ley les impida ingresar al país, buscarán hacerlo de igual modo. Esto implica que aquellas personas que se encuentran en estado irregular, aprenderán a sortear los controles policiales de modo de poder trabajar y enviar remesas. En estas prácticas pueden pasar años, pero vivir, trabajar, pagar arriendos, pagar impuestos y generar trabajos, no serán suficientes para ser reconocidos como ciudadanos, pues habrán incurrido en una falta grave que impide entrar al país de manera regular. De este modo, se estará creando un contingente de personas irregulares, expuestas a una serie de vulnerabilidades sociales que todos conocemos

bien. La propuesta de ley no estableced que pasará con estas personas. ¿Es justa su expulsión del territorio después de años de residencia en este país? Expulsiones que probablemente se ejecutarán en períodos donde se activen mayores controles producto de coyunturas políticas o económicas específicas.

Entonces, el proyecto de ley establece la importancia de que la migración sea regular, sin embargo, genera mecanismos que promueven una migración irregular, particularmente en aquellos casos de personas provenientes de países que no forman parte de MERCOSUR ampliado. No queda claro tampoco cómo se vincula este proyecto, con el convenio de libre residencia. Si éste último continúa sin firmarse, cuál será la normativa que regule la migración?

Otro problema es el paso de visa de turista a la de residente definitivo, pues la ley establece que debe tramitarse en el país de origen. Al tratarse en su mayoría de empleos precarios y de personas que contrajeron deudas importantes para llegar al país, lo más probable es que no cuenten con los medios para regresar a su país y terminen quedándose en forma irregular. Otra consecuencia es que se crearán una serie de agencias de contratos para facilitar el ingreso de las personas, encubriendo, tal como sucede en diversas partes del mundo, redes de trata y tráfico de personas.

Desde el mundo político, más que contribuir a un debate que permita pensar en cómo construimos una sociedad inclusiva e integrada a partir del reconocimiento de la diversidad, se cae en discursos nacionalista teñidos de xenofobia. Mientras algunos plantean la necesidad de traer trabajadores para el sector agrícola y minero, otros, plantean que el trabajo y los beneficios del

desarrollo de Chile deben estar disponibles primero para los chilenos. Sin embargo, ambas posturas parecieran no ser tan contradictorias; más bien hay peligrosas coincidencias que encuentran en el proyecto de ley un marco donde se complementan. Por ejemplo, la demanda por trabajadores agrícolas, supone trabajadores temporales, lo que de acuerdo con el proyecto de Ley, no otorga derechos. Esto recuerda la figura de los conocidos programas temporales de trabajo, donde lo que se buscaba era beneficiarse de la mano de obra, sin hacerse cargo de los derechos de esa fuerza laboral. ¡Qué mejor forma de promover el supuesto desarrollo del país!

El desafío es comprender que los movimientos migratorios son parte del mundo globalizado, como lo es también la obligación de los Estados de asegurar un trato no discriminatorio y que resguarde los derechos de las personas, sin dejar espacio a condicionamientos y exclusiones. Es lo que esperaríamos una democracia que se piensa a sí misma como consolidada.

En términos de proceso, de lo que queda para adelante, me parece que se inicia una etapa esperada por muchos donde se abra un debate respecto de la incorporación de los migrantes a la sociedad chilena. Sabemos que la migración es parte del mundo global, y que como tal requiere ser pensada desde categorías que trascienden las fronteras del estado nación. Para ello es necesario dejar atrás los nacionalismos. Me parece, por otro lado, que la ley avanza en el sentido de reconocer la importancia de que los migrantes estén en condición regular, lo que les permitirá ser reconocidos como sujetos de derechos, sin embargo, si ese es el objetivo, entonces tenemos que ver cómo lo convertimos en realidad, y no en un simple discurso que adorna una propuesta de ley que pareciera reintroducir las lógicas del siglo XIX.